



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ASOCIACIONES VECINALES Y CENTROS SOCIALES DE CARÁCTER VECINAL EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones vecinales del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones municipal con un mínimo de un año de antigüedad.

Segundo. Objeto.

Se otorgarán con el fin de promocionar actividades culturales, de ocio, de promoción de la salud, educativas, de promoción del desarrollo económico, de protección animal, solidarias para con la comunidad, así como para la promoción y difusión de las mismas, y que sean de interés para las personas asociadas y/o la población en general. La cuantía de la subvención podrá destinarse hasta un 60% al mantenimiento de sede.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de las subvenciones de participación ciudadana para asociaciones vecinales y centros sociales de carácter vecinal publicadas en

https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1927_1.pdf

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total no podrá superar la cantidad de 44.750 euros, de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en la partida 9240 48902. La subvención concedida a cada entidad beneficiaria no podrá ser superior de la cuantía total del proyecto presentado ni a la cantidad de 3.010 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sexto. Otros datos.

La presentación de la solicitud será conforme al modelo de anexo I y II directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas, a 10 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL.

OSCAR F. GRAU LOBATO.